



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02680257- -GDEBA-DPCAOPCGP

---

**VISTO** el EX-2024-02680257- -GDEBA-DPCAOPCGP, las Leyes N° 13.981 y modificatorias, N° 15.477, el Decreto N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, la Resolución N° 24/23 del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias define la “Unidad de Contratación” (UC) como medida de valor expresado en moneda de curso legal que se empleará para determinar el monto de los contratos comprendidos en ese régimen, el cual será fijado y actualizado por la Autoridad de Aplicación, en función de la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor, Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que en base a la mentada medida de valor se determina asimismo el rango dentro del cual aplica cada tipo de procedimiento de contratación, así como también la competencia del funcionario interviniente;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022, este Organismo Provincial de Contrataciones reviste el carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, debiendo en consecuencia fijar y actualizar el valor en moneda de curso legal de la Unidad de Contratación para los contratos regidos por la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que conforme el artículo 32 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la misma entró en vigencia a partir de su reglamentación, lo que tuvo lugar el día 26 de octubre de 2016, fecha en la cual se publicó el Decreto N° 1300/16 (derogado posteriormente por el Decreto N° 59/2019);

Que la Ley N° 14.879 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el

año 2017 fijó el valor de la Unidad de Contratación estipulándola en la suma de pesos treinta (\$30,00);

Que, con posterioridad a través del dictado de la Resolución N° 24/23 del Organismo Provincial de Contrataciones, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) -Nivel General elaborado por el INDEC, se determinó el valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335);

Que, en esta instancia, y en consideración con la variación del referido índice, el cual registro un aumento de 253,44%, para el período comprendido entre el mes de enero al mes de diciembre de 2023, corresponde fijar el valor de la Unidad de Contrataciones en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro (\$ 1.184);

Que se han expedido la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 44 de la Ley N° 15.477, y el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar el valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro (\$ 1.184), el que entrará en vigencia el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.